

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
OFICINA DE PARTES

DECRETO ALCALDICIO N° 2806  
DOÑIHUE, 29-07-2011

CONSIDERANDO

1.- La imperiosidad necesidad del buen funcionamiento de la gestión edilicia y cumplimiento con los mandatos del Supremo Gobierno.-

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en D.F.L N° 262 del Ministerio de Hacienda de fecha 1977.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
- 3.- La Ley N° 18.883 Estatuto de Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1.- Autorícese a la funcionaria Municipal Doña LETICIA CARRASCO , Técnico , grado 12°, para viajar a la ciudad de Rancagua, el día 25 de Julio de 2011, con motivo de Entrega correspondencia en director Regional de Vialidad .
- 2.- Páguese el viático correspondiente con o sin pernoctar, según corresponde e impútese el gasto al Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN HENRIQUEZ TAMAYO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

BBE/JHT/prp  
DISTRIBUCIÓN  
Tesorería Municipal  
Secretaría Municipal



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA  
ALCALDE